

Resolución Gerencial General N° 00089-2025-CAFED/GG

Callao, 27 junio del 2025

EL GERENTE GENERAL DEL COMITÉ DE ADMINISTRACION DEL FONDO EDUCATIVO DEL CALLAO – CAFED

VISTOS:

El Acuerdo N° 002-2024 contenidos en el Acta N° 003-2024 del Consejo Directivo del CAFED del Consejo Directivo del CAFED de fecha 22 de febrero de 2024, la Resolución N°000014-2024-CAFED/GG, emitida en fecha 27 de febrero del 2024 por la Gerencia General del CAFED, el Informe N° 00161-2025-CAFED/SGL, emitido en fecha 21 de febrero de 2025 por la Subgerencia de Logística, el Memorando N° 0079-2025-CAFED/GPP, emitido en fecha 17 de febrero de 2025, por la Gerencia de Planificación y Presupuesto, el Informe N° 0099-2025-CAFED/SGC, emitido en fecha 04 de marzo de 2025 por la Subgerencia de Contabilidad, el Informe N° 0044-2025-CAFED/SGT, emitido en fecha 01 de junio de 2025, por la Subgerencia de Tesorería, el Informe N° 00258-2025-CAFED/GDE, emitido en fecha 12 de junio de 2025 por la Gerencia de Desarrollo Educativo, y el Informe N° 00145-2025-CAFED/GAJ emitido en fecha 25 de junio del 2025 por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;



CONSIDERANDO:

Que, mediante el literal m), de la Vigésima Novena disposición complementaria final de la Ley N° 29626 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011, establece "Créanse, durante el año fiscal 2011, las siguiente unidades ejecutoras, acción que se sujeta al presupuesto institucional de las entidades respectivas, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público, y a las disposiciones establecidas en la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto: m) Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao (CAFED), en el Pliego Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao";

Que, mediante Ordenanza Regional N° 000007 de fecha 25 de enero de 2011, modificada mediante Ordenanza Regional N° 00004 de fecha 21 de febrero de 2012, el Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, en uso de sus facultades conferidas en el literal a) del artículo 15° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, aprobó el Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED;

Que, el Artículo 5° del Reglamento de Organización y Funciones - ROF del CAFED, establece que: "EL CAFED-CALLAO es un órgano desconcentrado del Gobierno Regional del Callao, constituye una Unidad Ejecutora Presupuestal que cuenta con autonomía funcional, técnica, económica, financiera y administrativa, en el marco de lo establecido en el presente Reglamento y normas complementarias...";

Que, mediante Ley N° 27613 - Ley de la Participación en Renta de Aduanas, modificada por la Ley N° 30878 y Ley N° 30915, en el primer párrafo del artículo 3° establece que "El 10% del total de recursos provenientes de la Participación en Rentas de Aduanas (PRA), se destinará a la creación de un Fondo Educativo con la finalidad de sufragar los costos de los programas destinados a la Provincia Constitucional del Callao, a elevar la calidad académica y pedagógica de los profesores del Sector Público, de centros educativos y de la Universidad Nacional del Callao, a través de reentrenamiento y actualización permanente, otorgándose un incentivo por las horas

destinadas a estas actividades y la buena preparación educativa, intelectual, cultural, técnica, deportiva y ética de los alumnos de dichas instituciones educativas. Igualmente, se podrá destinar hasta el 20% del Fondo Educativo para obras de infraestructura y para equipamiento de escuelas públicas y la Universidad Nacional del Callao, con énfasis en desarrollo informático e internet, así como la investigación científica y tecnológica.”;

Que, dentro de este marco normativo, la Gerencia de Desarrollo Educativo ejecutó la actividad denominada: “EDUCACIÓN CON SOPORTE EMOCIONAL, PARA MEJORES APRENDIZAJES Y FORMACIÓN DE LÍDERES ESCOLARES EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS EBR DE LA REGIÓN CALLAO 2024”, cuyo Expediente Técnico fue aprobado mediante Resolución N°000014-2024-CAFED/GG, emitida en fecha 27 de febrero del 2024 por la Gerencia General del CAFED, por un importe de S/. 6'169,865.00 (Seis millones ciento sesenta y nueve mil ochocientos sesenta y cinco con 00/100 soles), para ejecutarse en el ejercicio 2024;

Que, la Directiva N° 006-2021-CAFED/GG, Directiva para la Ejecución, Evaluación y Liquidación de Actividades Educativas en el Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao -CAFED, aprobado por Resolución Gerencial General N° 129-2021-CAFED/GG, en su numeral 6.4.1 establece que, “Finalizada la ejecución física y financiera de las actividades del CAFED, las Gerencias y/o Sub Gerencias responsables de las mismas, efectuarán la liquidación de sus actividades ejecutadas”. Asimismo, en su numeral 6.4.4 señala: “Para la liquidación de actividades ejecutadas, las Gerencias y/o Sub Gerencias responsables de sus actividades deberán utilizar formatos estandarizados (anexos a la presente directiva) a fin de concluir con las etapas de evaluación y liquidación de Actividades ejecutadas...”;

Que, conforme a información remitida por la Gerencia de Desarrollo Educativo, mediante en el Informe N° 00258-2025-CAFED/GDE (obrante a fojas 2499 a 2500), emitido en fecha 12 de junio de 2025, la liquidación financiera de la actividad denominada: “EDUCACIÓN CON SOPORTE EMOCIONAL, PARA MEJORES APRENDIZAJES Y FORMACIÓN DE LÍDERES ESCOLARES EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS EBR DE LA REGIÓN CALLAO 2024”, cumple con lo establecido en el numeral 6.4.4 de la Directiva N° 006-2021- CAFED/GG, tales como: Formato 1: Informe Técnico Final, a fojas 2480 a 2493; Formato 2: Evaluación de la Actividad, a fojas 2478 a 2479; Formato 3: Cuadro de Liquidación Financiera, a fojas 2417 a 2474; Formato 4: Informe de Liquidación Técnico Financiera, a fojas 2413 a 2391; y el Formato 5: Acta de Destino de bienes, a fojas 2386 a 2390;

Que, asimismo, en el citado Informe N° 00258-2025-CAFED/GDE (obrante a fojas 2499 a 2500), emitido en fecha 12 de junio de 2025 por la Gerencia de Desarrollo Educativo, en el Formato N° 1: “EDUCACIÓN CON SOPORTE EMOCIONAL, PARA MEJORES APRENDIZAJES Y FORMACIÓN DE LÍDERES ESCOLARES EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS EBR DE LA REGIÓN CALLAO 2024”, elaborado por el Especialista en Formulación de Liquidación Técnico Financiera, informa que la ejecución financiera de la actividad alcanzó el 97.61%, lo que indica un alto nivel de ejecución. Este porcentaje se ajusta a lo establecido en la Directiva N° 006-2021-CAFED/GG, “Directiva para la Ejecución, Evaluación y Liquidación de Actividades Educativas en el Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao (CAFED)”. El Presupuesto Institucional Modificado (PIM) de la actividad ascendió a S/. 6'169,865.00 (Seis millones ciento sesenta y nueve mil ochocientos sesenta y cinco con 00/100 soles), con una ejecución de gasto de S/. 6'022,526.56 (Seis millones veintidós mil quinientos veintiséis con 56/100 soles), quedando un saldo por un importe de S/ 147,338.44 (Ciento cuarenta y siete mil trescientos treinta y ocho con 44/100 soles), que



representa el 02.39 % del presupuesto asignado, monto que quedará como saldo de la actividad;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 000145-2025-CAFED/GAJ de fecha 25 de junio del 2025, opina que es procedente la aprobación de la Liquidación de la actividad denominada "EDUCACIÓN CON SOPORTE EMOCIONAL, PARA MEJORES APRENDIZAJES Y FORMACIÓN DE LÍDERES ESCOLARES EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS EBR DE LA REGIÓN CALLAO 2024", al haber cumplido la Gerencia de Desarrollo Educativo con remitir la información requerida conforme el marco normativo establecido en la Directiva N° 006-2021-CAFED/GG – "Directiva para la ejecución, evaluación y liquidación de actividades educativas en el Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED";

Que, estando a lo expuesto y de conformidad a las atribuciones otorgadas por el Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED aprobado mediante Ordenanza Regional N° 000007 de fecha 25 de enero de 2011 y con sus vistos de la Gerencia de Desarrollo Educativo, la Gerencia de Administración y con la opinión favorable de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la liquidación de la actividad denominada "EDUCACIÓN CON SOPORTE EMOCIONAL, PARA MEJORES APRENDIZAJES Y FORMACIÓN DE LÍDERES ESCOLARES EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS EBR DE LA REGIÓN CALLAO 2024", por el importe ascendiente a S/. 6'022,526.56 (Seis millones veintidós mil quinientos veintiséis con 56/100 soles), monto que representa la ejecución a nivel de devengado del 97.61% del presupuesto asignado, quedando un saldo por un importe de S/ 147,338.44 (Ciento cuarenta y siete mil trescientos treinta y ocho con 44/100 soles), que representa el 02.39 % del presupuesto asignado, monto que quedará como saldo de la actividad.



ARTICULO SEGUNDO. – PRECISAR, que los profesionales que han intervenido en la revisión, evaluación y análisis del expediente de liquidación técnica aprobado en la presente resolución, son responsables del contenido que sustentan su solicitud de aprobación.



ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Educativo del CAFED, como área usuaria, la custodia del expediente de actividad denominada "EDUCACIÓN CON SOPORTE EMOCIONAL, PARA MEJORES APRENDIZAJES Y FORMACIÓN DE LÍDERES ESCOLARES EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS EBR DE LA REGIÓN CALLAO 2024".



ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Gerencia de Planificación y Presupuesto la publicación en el portal institucional.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL
FONDO EDUCATIVO DEL CALLAO



Lic. Luis Alberto Castillo Paz
GERENTE GENERAL